



Resolución de Gerencia Municipal



N° 425 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 08 SEP. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0792-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1796-2023-SGP-GPP/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 436-2023-SGPMCT/MDCGAL, emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Memorando N° 1229-2023-GM/MDCGAL, emitido por la Gerencia Municipal, Oficio N° 2352-2023-DP/OD-TACNA.2634-2023/LATC, emitido por el Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna, Plan de Trabajo “Audiencia Pública Municipal Año 2023”, e Informe N° 1111-2023-GAJ-MDCGAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)”. De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Asimismo, en su artículo IX, establece que, “El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros”. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, sobre Participación Ciudadana, indica: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

Que, de conformidad a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en su artículo 2°, se incorpora el artículo N° 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: “Artículo 119-A.- Audiencias Públicas Municipales, Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos”.

Que, según artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala en su inciso 41.1) “La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”. Asimismo, en su inciso 41.2) prescribe que, “La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1037-2021-GM/MDCGAL de fecha 13 de diciembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, la misma que tiene por objetivo Normar Lineamientos de carácter técnico para la formulación y modificación que regulen el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo de Funcionamiento de las diferentes unidades orgánicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Considerando la Resolución de Alcaldía N° 068-2021-A/MDCGAL, mediante el cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2019-2024; y el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2021-A/MDCGAL.

Que, con Informe N° 436-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 29 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, solicita la aprobación del Plan de Trabajo “Audiencia Pública Municipal Año 2023”, refiriendo que la misma se ha elaborado conforme a lo establecido en la norma aplicable. Asimismo, se tiene que del mencionado Plan, cumple con los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL, y las actividades propuestas se encuentran alineadas al POI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

127780



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 425 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 08 SEP. 2023

Que, con Informe N° 1796-2023-SGP-GPP/MDCGAL de fecha 05 de septiembre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, manifiesta que se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional para el presente año fiscal 2023, determinando que se cuenta con el Crédito Presupuestario, por lo que en concordancia a la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 7,560.00 Soles, con cargo en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados para la Ejecución del Plan de Trabajo “Audiencia Pública Municipal Año 2023”, a cargo de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica; recomendando derivar a la Gerencia Municipal a fin de continuar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0792-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 06 de septiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo “Audiencia Pública Municipal Año 2023”, en consideración a los informes técnicos expuestos en párrafos precedentes, remite el mencionado Plan de Trabajo, sugiriendo derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la aprobación respectiva mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 1111-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 08 de septiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a los Informes expuestos, emite opinión respecto a la procedencia legal, para la aprobación del Plan de Trabajo “Audiencia Pública Municipal Año 2023”, con un monto presupuestal por la suma de S/ 7,560.00 Soles, el cual tiene como objetivo dar a conocer las condiciones administrativas y de gestión realizadas durante el primer semestre del año 2023 en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa. Estimando que la presente, se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo Institucional – POI, ajustado en consistencia al PIA 2023, según Códigos: OEI.04, AEI.04.05, AOI30183800546; todo ello en tres (03) ejemplares, conteniendo Nueve (09) Folios C/U, más un (01) Cd, con visación conforme de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo “Audiencia Pública Municipal Año 2023”, la misma que es concordante con la Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”; por lo que en este extremo, resulta procedente emitir el respectivo acto administrativo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 003-2021-SGPMCT-GPP-GM/MDCGAL “Lineamientos para la Formulación y Modificación de Planes de Trabajo de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL, contando con el visto bueno de la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, Sub Gerencia de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo “AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL AÑO 2023”, la misma que contiene un monto presupuestal por la suma de S/ 7,560.00 (Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles); y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planificación y Modernización y Cooperación Técnica, la Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero; y la Supervisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de las Directivas internas y el Ordenamiento Jurídico vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal Web Institucional www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GA
GPP
GAJ
SGP
SGPMCT
SGTIC





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL
GREGORIO ALBARRACIN LACHIPA**

**PLAN DE TRABAJO
AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL AÑO 2023**

**FORMULADO POR:
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
MODERNIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA**

2023



INDICE

1. INFORMACION GENERAL.....	3
2. BASE LEGAL	4
3. ANTECEDENTES.....	4
4. JUSTIFICACIÓN	5
5. OBJETIVOS Y METAS	5
6. AMBITO DE APLICACIÓN	6
7. CONTENIDO.....	6
8. RESPONSABILIDADES.....	7
9. ALINEACIÓN AL POI	8
10. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.....	8
11. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES	9



PLAN DE TRABAJO AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL AÑO 2023

1. INFORMACION GENERAL

El presente de Plan de Trabajo denominado “AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL AÑO 2023” se realiza para cumplir con lo estipulado por las normas legales las cuales establecen el deber de la autoridad municipal de informar a la población sobre la situación de la gestión municipal, tanto en el aspecto presupuestal, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

La responsabilidad de su ejecución estará a cargo de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y será conducido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernidad y Cooperación Técnica con el apoyo de las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad.

De acuerdo a la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONCEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que deben realizarse 02 audiencias públicas al año.

1.1 DENOMINACION DEL PLAN DE TRABAJO

Plan de trabajo “AUDIENCIA PUBLICA MUNICIPAL AÑO 2023”.

1.2 UNIDAD ORGÁNICA QUE FORMULA EL PLAN DE TRABAJO

Sub gerencia de planificación modernización y cooperación técnica para el año 2023.

1.3 AMBITO DE EJECUCIÓN

Distrito coronel Gregorio Albarracín Lanchipa del Departamento de Tacna

1.4 PERIODO DE EJECUCIÓN

Se prevé la ejecución de 01 audiencias públicas, a saber:

Septiembre de 2023

1.5 PRESUPUESTO

El presupuesto del proceso de audiencia pública para el año 2023, asciende a la suma de S/. 7,560.00

1.6 FINANCIAMIENTO

Por funcionamiento, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Administración Pública
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, TUO de Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública.

3. ANTECEDENTES

Cada gestión municipal, tiene la obligación de informar, sobre las condiciones presupuestales, logros y dificultades de la entidad, en este caso, la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debe proporcionar información de cada una de las unidades orgánicas, es necesario que se informe las medidas que está tomando y las prioridades de la gestión, las mismas que deben ser parte de un plan de corto mediano y largo plazo, no siendo indispensable incluir todas las medidas si no las prioritarias y viables, con un cronograma de lo que se va a hacer el primer, segundo, tercer y cuarto año de gestión.

La audiencia pública se realiza para hacer una revisión para ver cuáles son los problemas y dificultades al inicio de la gestión municipal, así como, dar a conocer la situación financiera y de gestión, personal, compromisos y en general como se encuentran los sistemas administrativos de la entidad.

En general la audiencia pública servirá para dar a conocer las acciones y los compromisos que se asumirán para revertir las situaciones encontradas, implementar planes para continuar con la prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

4. JUSTIFICACIÓN

La sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, es la unidad orgánica de tercer nivel organizacional, encargada de asesorar a las unidades orgánicas de la entidad, así como, sugerir y proponer las acciones para el logro de los objetivos establecidos en la ley orgánica de municipalidades.

Ley N° 31433, establece que deben realizarse 02 audiencias públicas al año, de tal manera que la población tenga un conocimiento pleno de lo que sucede en términos financieros y de gestión de la entidad municipal, los cuales tienen relación con el manejo administrativo, los inconvenientes y situaciones que dificultan la gestión, esto permitirá conocer de primera mano, como se encuentra la municipalidad, que dificultades existen, cuales son los inconvenientes y sobre todo, como se planea revertir dicha situación.

Por otro lado, la población del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa desconoce las condiciones económicas, financieras, administrativas y de gestión de la municipalidad distrital, por lo que estos espacios se constituyen en una herramienta de primera mano para obtener información.

Se tiene previsto, a raíz de lo estipulado por la Ley N° 31433, realizar 02 audiencias públicas, estimándose realizar la primera en el mes de septiembre, la misma que comprenderá la situación encontrada por la gestión entrante, es decir, brindar información con relación al segundo semestre del periodo 2022 y la segunda audiencia pública realizarla en el mes de noviembre que correspondería al primer semestre del 2023. .

5. OBJETIVOS Y METAS

Objetivos:

- Dar a conocer las condiciones administrativas y de gestión realizadas durante el primer semestre del año 2023 en la Municipal Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Metas:

- Población informada sobre las condiciones económicas, financieras, administrativa y de gestión de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa.

6. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación corresponde al Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

7. CONTENIDO

Para dar cumplimiento a las funciones asignadas a la SGPMCT, se ha dispuesto el desarrollo de las siguientes fases:

a) PREPARACION

Comprende todas las actividades y eventos necesarios para llevar a cabo el proceso, entre ellas tenemos:

- a) Establecer la agenda y cronograma de la Audiencia Pública.
- b) Preparar y elaborar el material publicitario y de difusión.
- c) Realizar coordinaciones con las unidades orgánicas para preparar el material informativo.
- d) Definir, adecuar e implementar el lugar de difusión.
- e) Preparar invitaciones para autoridades y representantes de la sociedad civil.

b) DESARROLLO DEL EVENTO

- a) Inauguración y apertura del evento.
- b) Presentación de lineamientos y objetivos del evento.
- c) Exposiciones programadas.
- d) Coffe Break.
- e) Continuación de exposiciones.
- f) Ronda de preguntas.
- g) Conclusiones del evento.

c) CIERRE y CLAUSURA

- a) Lectura de conclusiones
- b) Suscripción de acta de Audiencia Pública
- c) Cierre y clausura del Evento



- b) Suscripción de acta de Audiencia Pública
- c) Cierre y clausura del Evento

RECURSOS POR EMPLEARSE:

1.- Materiales

- ✓ Hojas de papel bond
- ✓ 03 Banderolas
- ✓ Spot radial

Recursos Humanos

Comprende al personal de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, el cual depende jerárquicamente y funcionalmente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre ellos tenemos:

a) **Sub Gerente de Planificación. Modernización y Cooperación Técnica;** ejerce y posee responsabilidad de todas las actividades programadas, está contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1051, Contrato Administrativo de Servicios - CAS funcionarios, tiene naturaleza continua, mientras dure su vinculación con la entidad, el costo de este personal lo asume directamente la entidad como unidad orgánica.

b) Personal de la Sub Gerencia:

- **Especialista en Planificación y Modernización:** Licenciado en administración, economista, ingeniero economista, comercial y/o afines, el cual se encargará de coordinar y evaluar los documentos que se expondrán en la audiencia pública.
- **Asistente Administrativo:** profesional en administración, economía, ingeniería comercial y/o afines, que se encargará de la preparación de los documentos necesarios para realizar la actividad.
- **Auxiliar Administrativo:** Egresado de universidad o Título Técnico Superior en administración, contabilidad o afines apoyo a los responsables de las actividades operativas.

c) Equipos y Otros Bienes

Equipos y materiales de oficina

Equipo de Computo

Proyector Ecran

8. RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la ejecución del Plan Audiencias Públicas Municipales año 2023, corresponde a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

9. ALINEACIÓN AL POI

El presente plan de Trabajo se encontrará alineado al Plan Operativo Institucional - POI 2023 ajustado en consistencia al PIA 2023 dentro de ellas tomaremos:

- **OEI.04** Modernizar la gestión institucional.
- **AEI.04.05** Instrumentos de gestión actualizados en beneficio de la administración municipal.
- **AOI30183800546** Cumplimiento de las fases de planeamiento estratégicos.

Todo ello en concordancia con el Plan Operativo Institucional - POI 2023, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2023-A/MDCGAL.

10. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

N°	DESARROLLO DE ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE			
		1 SEM	2 SEM	3 SEM	4 SEM
1.-	PREPARACION				
a)	Establecer la agenda y cronograma de la Audiencia Pública.		X		
b)	Preparar y elaborar el material publicitario y de difusión.			X	
c)	Realizar coordinaciones con las unidades orgánicas para preparar el material informativo.			X	
d)	Definir, adecuar e implementar el lugar de difusión.				X
e)	Preparar invitaciones para autoridades y representantes de la sociedad civil.				X
2.-	DESARROLLO DEL EVENTO				
a)	Inauguración y apertura del evento.				X
b)	Presentación de lineamientos y objetivos del evento.				X
c)	Exposiciones programadas.				X
d)	Coffe Break.				X
e)	Continuación de exposiciones.				X
f)	Ronda de preguntas.				X
g)	Conclusiones del evento.				X
3.-	CIERRE y CLAUSURA				
a)	Lectura de conclusiones				X
b)	Suscripción de acta de Audiencia Pública				X
c)	Cierre y clausura del Evento				X



11. PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Nombre del Plan de Trabajo: "AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL AÑO 2023"

Unidad de Organización: Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica

ITEM	NOMBRE DE LAS FASES Y/O ACTIVIDADES DEL PLAN	CLASIFICADOR (Especifica de gasto)	DETALLE/ DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	REQUERIMIENTO DE PPTO (S/)
1	1) PREPARACIÓN	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS				
		2.3.1.5.1.1	Toner	2	unidad	330.00	660.00
2		2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA				
		2.3.1.5.1.2	Papel Bond 80 grs. A4	5	millar	40.00	200.00
3		2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD				
		2.3.2.2.4.1	Publicidad medio escrito (aviso diario local)	1	servicio	1,400.00	1,400.00
		2.3.2.2.4.1	Publicidad en medio radial (Difusión radial)	1	Glb.	1,400.00	1,400.00
4		2.3.2.7.1.1.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO				
		2.3.2.7.1.1.6	Banner 4m X 3m	2	servicio	576.00	1,152.00
5		2.3.2.7.1.1.6	Banner 3m X 1.5m	1	servicio	448.00	448.00
Sub Total (S/)							5,260.00
6	2) DESARROLLO DEL EVENTO Y CIERRE Y CLAUSURA	2.3.27.1.1.5	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO				
		2.3.27.1.1.5	Servicio de refrigerio	1	servicio	2,300.00	2,300.00
Sub Total (S/)							2,300.00
TOTAL, del requerimiento de presupuesto (S/):							7,560.00

